



RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL N° 001-2018-GORE.ICA-GRPPAT/SPES

Ica, 17 ENE. 2018

Visto la Ordenanza Regional N° 007-2015-GORE-ICA, que aprueba el Plan de Desarrollo Regional Concertado de Ica,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, se establece que los Gobiernos Regionales que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 192° del mismo cuerpo normativo establece que “los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo”;

Que, conforme al artículo 5° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, es misión de los Gobiernos Regionales organizar y conducir la gestión pública regional, de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, el artículo 10° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, señala en los literales a), b) y c) del numeral 1 que son competencias exclusivas del Gobierno Regional, planificar el desarrollo integral de su Región y ejecutar los programas socio-económicos correspondientes, en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo; formular y aprobar el Plan de Desarrollo Regional Concertado con las municipalidades y sociedad civil de su región; y, aprobar su organización interna y su presupuesto institucional conforme a Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las leyes anuales de Presupuesto;

Que, el Decreto Legislativo N° 1088 Ley de Creación del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, dispone que el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico es un organismo de derecho público cuya finalidad es constituirse como el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico. Asimismo, dispone que sus competencias sean de alcance nacional, teniendo como funciones desarrollar metodologías e instrumentos técnicos, para asegurar la consistencia y coherencia del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional y expedir las directivas que correspondan.

Que, con el objetivo de establecer lineamientos para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional – PEDN, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua; el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN emite con fecha 02 de mayo del 2017, la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017-CEPLAN/PCD, que aprueba la Directiva N° 001-2017-CEPLAN, Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional.





Gobierno Regional de Ica



Que, de acuerdo al artículo 6° de la referida Directiva, se establecen las cuatro fases para la actualización de políticas y planes estratégicos; siendo la fase 4 de seguimiento y evaluación de políticas y planes para la mejora continua, la cual menciona que se debe recoger y analizar información de los indicadores definidos en los planes para verificar el avance hacia el logro de la imagen del territorio deseado.

Que, en concordancia con el artículo 29-A de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, es responsable de ejercer las funciones específicas sectoriales en materia de planificación estratégica prospectiva;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 007-2015-GORE-ICA, con fecha 29 de diciembre de 2015, se aprobó el Plan de Desarrollo Regional Concertado Ica 2016-2021;

Que, de acuerdo al numeral 5 del artículo 56° del Reglamento de Organización y Funciones, la Subgerencia de Planeamiento Estratégico formula y propone lineamientos de política institucional que orienten la formulación, monitoreo y evaluación del Plan de Desarrollo Regional Concertado, Plan Estratégico Institucional, el Plan Operativo Institucional y otros instrumentos de planeamiento del Gobierno Regional de Ica, sus órganos desconcentrados, órganos descentralizados y otras instancias, implementando progresivamente un enfoque de gestión para resultados;

Que, el literal 1.2.2. del numeral 1.2. del artículo 1° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0353-2015-GORE-ICA, indica que por naturaleza de sus funciones las subgerencias, únicamente cuando una norma nacional o el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional señale que son responsables expresamente de un sistema administrativo, sistema funcional o de procesos de promoción de la inversión privada, se encuentran legitimadas para solicitar requerir o iniciar los procesos que consideren necesarios para garantizar su operatividad así como el cumplimiento de las funciones asignadas y los planes a su cargo;

Que, el literal 7.1.1 del numeral 7.1 del artículo 7° de la Resolución antedicha señala que las unidades orgánicas referidas en el literal 1.2.2. del numeral 1.2 del artículo 1° de la referida Resolución, tienen la facultad de aprobar los Instructivos Regionales como instrumentos normativos específicos emitidos cuando la materia a regular corresponda a aquellas bajo su responsabilidad;

Que, conforme al Clasificador de Cargos del Gobierno Regional de Ica, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0104-2015-GORE.ICA/PR, es función general del Subgerente de Planeamiento Estratégico, emitir las resoluciones de su competencia, resolviendo asuntos de carácter administrativo o de administración, en el marco de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Instructivo N° 001-2018-GORE.ICA-GRPPAT/SPES "Instructivo para la Evaluación del Plan de Desarrollo Regional Concertado de Ica", que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución Subgerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la presente Resolución sea notificada a las Gerencias Regionales, Subgerencias, Direcciones Regionales, Proyecto Especial Tambo Ccaracocho y el Programa Regional de Titulación de Tierras y demás instancias del Gobierno Regional de Ica.





ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Subgerencia de Planeamiento Estratégico de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, absuelva dudas y consultas sobre el particular así como la interpretación de los alcances de la presente Resolución Subgerencial, en caso sea solicitado.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Subgerencia de Gestión Documentaria remita a la Subgerencia de Tecnologías de la Información de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la presente Resolución Subgerencial y el referido Instructivo para la publicación en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO

Lic. KARIN RAMIREZ MAGUINA
SUBGERENTE



**GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE
PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO**

124

Ica, 17 de enero de 2018

Señor: SUBGERENCIA DE GESTIÓN DOCUMENTARIA

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del Original de la R.S. N° 001-2018-GORE.ICA-GRPPAT/SPES de fecha 17-01-2018

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución.
Atentamente,